



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000128

DE 17 DIC. 2001

" Por la cual se autoriza a la empresa "SOTRASAN S. A.", el Cambio de la clase de vehículo autorizado en la ruta Manizales- Arauca (Palestina- Caldas)-viceversa y la correspondiente modificación de la capacidad transportadora"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS

DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2.000 y, la resolución No. 003250 de Noviembre 15 de 2000, del Ministerio de Transporte,

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa "SOTRASAN S.A.", con sede en Manizales (Caldas), a través de escrito radicado bajo el número 02472 de Diciembre 10 de 2001, solicitó a este Despacho, autorización para la modificación de la ruta Manizales- Arauca (Palestina- Caldas)- viceversa en cuanto a la clase de vehículo autorizado Microbús (Grupo B), para servirla en Grupo A en los respectivos horarios autorizados, por sentido.

Que la empresa mencionada tiene licencia de funcionamiento otorgada por la resolución No. 0523 de Agosto 17 de 1989 del INTRA Regional Caldas, para operar en el servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera, la cual se encuentra vigente, de conformidad con las normas de transición contenidas en el artículo 70 del Decreto 171 de 2001.

Que la empresa citada, acredita autorización para servir la ruta Manizales- Arauca (Palestina- Caldas)- viceversa, en clase de vehículo MICROBÚS, según la resolución No. 068 de Octubre 6 de 1995 del Ministerio de Transporte Regional Caldas, así:

Vía: La Manuela

Saliendo de Manizales: 08:00, 08:40, 12:00, 12:40, 13:20, 16:40, 17:20

Saliendo de Arauca (Cds): 08:00, 08:40, 12:00, 12.40, 13:20, 16:40, 17:20

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Corriente

" Por la cual se autoriza a la empresa "SOTRASAN S.A.", el Cambio de la clase de vehículo autorizado en la ruta Manizales- Arauca (Palestina- Caldas)- viceversa y la correspondiente modificación de la capacidad transportadora"

Que la capacidad transportadora asignada a esta empresa en clase de vehículo MICROBUS, se encuentra autorizada por la resolución No. 068 de Octubre 6 de 1995, del Ministerio de Transporte, Regional Caldas, así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMO	MÁXIMO
MICROBUS	4	5

Que por la resolución No. 0089 de Octubre 11 de 2001, se modificó la capacidad transportadora autorizada a esta empresa en clase de vehículo campero, así:

MÍNIMO: 126 MÁXIMO: 151

Que evaluada la petición de la empresa mencionada, en su conjunto, se considera acorde a lo indicado en las disposiciones legales vigentes, en especial las contenidas en el Decreto 171 de Febrero 5 de 2001.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, la clasificación actual para la clase de vehículo Microbús, corresponde al Grupo B (10 a 19 pasajeros) y la de Automóvil, Campero, Camioneta, al Grupo A (4 a 9 pasajeros).

Que según las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, este Despacho es competente para decidir sobre la solicitud enunciada.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa "SOTRASAN S. A.", con sede en Manizales, el cambio de la clase de vehículo asignado en la ruta Manizales-Arauca (Palestina- Caldas)- viceversa, en los respectivos horarios autorizados, según resolución No. 068 de 1995, por sentido, así:

Vía: La Manuela

TIPO DE VEHÍCULO: GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS)

Saliendo de Manizales: 08:00, 08:40, 12:00, 12:40, 13:20, 16:40, 17:20

Saliendo de Arauca (Caldas): 08:00, 08:40, 12:00, 12:40, 13:20, 16:40, 17:20

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Básico

" Por la cual se autoriza a la empresa "SOTRASAN S.A.", el cambio de la clase de vehículo autorizado en la ruta Manizales- Arauca (Caldas)- viceversa y la correspondiente modificación de la capacidad transportadora"

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la capacidad transportadora autorizada a la empresa "Sotrasán S. A.", la cual quedará unificada, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMO	MAXIMO
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	130	156

PARÁGRAFO: La presente resolución modifica la autorización concedida a la empresa "Sotrasán S. A.", en lo pertinente a la ruta enunciada, según resolución No. 068 de 1995. Igualmente la capacidad transportadora autorizada a esta empresa, de acuerdo a la resolución indicada y a la No. 089 de Octubre 11 de 2001, emanada de este Despacho.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte, velarán por el estricto cumplimiento de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los 17 DIC. 2001



CESAR DE JESUS LONDONO MORALES
Director Territorial Caldas
Ministerio de Transporte

Proyectó: Jfug.


Manizales, Diciembre 26 de 2.001

En la fecha de hoy se presentó el señor DOMINGO RIVERO J con c.e. 16.895. de Bogotá actuando como representante legal de SOTRASAN S.A. a notificarle del contenido de la Resolución NO. 0128 del 17 de Diciembre de 2.001 "Por la cual se autoriza a la empresa SOTRASAN S.A. el cambio de la clase de vehículo autorizado en la ruta Manizales-Tauca (Palestina-Caldas) viceversa y la correspondiente modificación de la capacidad transportadora".

Se le informó que contra ella proceden los recursos de ley. Se le entregó copia íntegra de la providencia.



c.e. #16895 de Bogotá



CESAR DE J. LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE